



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00212150- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la RHCS-2023-1971-E-UNC-REC, se crea la Sociedad Anónima Unipersonal “EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS UNIVERSITARIOS – UNC (EDU-UNC)”, aprobándose en dicha oportunidad el Acta Constitutiva y el Estatuto;

Que por RR-2024-733-E-UNC-REC se designa los/as integrantes del Directorio (autoridades y representantes) de la Sociedad Anónima Unipersonal “EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS UNIVERSITARIOS – UNC (EDU-UNC)”;

Que, a los fines de que los instrumentos de creación de la persona jurídica: Sociedad Anónima Unipersonal mencionada sean conformados de acuerdo con la reglamentación vigente, se deberá designar los integrantes del órgano de fiscalización, quienes deberán cumplir con los requisitos dispuestos por los artículos 285 y 286 de la Ley N° 19.550;

Que el artículo 2º de la resolución de creación de la sociedad anónima unipersonal (RHCS-2023-1971-E-UNC-REC) delegó en el Sr. Rector la facultad de designar las autoridades y representantes;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2024-75139-E-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 17;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Designar integrantes del órgano de fiscalización Titulares y Suplentes de la Sociedad Anónima Unipersonal “EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS UNIVERSITARIOS – UNC (EDU-UNC)”, que se detallan a continuación, quienes deberán cumplir con los requisitos dispuestos por los artículos 285 y 286 de la Ley N° 19.550:

TITULARES

- Doctor Francisco Alberto JUNYENT BAS, D.N.I. : 7.996.644.
- Mgter. María Andrea ABRAMO, D.N.I.: 26.467.279.

SUPLENTES

- Abogado Gabriel Alejandro RUBIO, DNI: 21756865.
- Contador Público Nacional Christian Jonatan FUX, D.N.I.: 25.247.355.

ARTÍCULO 2 .- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General.